

**RESOLUCION No. 243
12 DE AGOSTO DE 2.015**

“Por la cual se convocan y reglamentan las elecciones para elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo”

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1.992, EL DECRETO 1521 DE 2.013 Y EL ACUERDO 001 DE 2.014, Y

CONSIDERANDO:

Que el literal g. del artículo 13 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, establece como integrante del Consejo Directivo a un representante de los estudiantes de los programas de la institución.

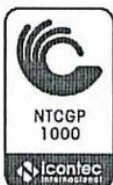
Que el artículo 17 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, establece que “El representante de los estudiantes deberá ser alumno matriculado en la Institución en uno de los Programas regulares de Educación Superior, que no haya sido sancionado disciplinariamente en ningún momento antes de su elección. Será elegido en votación secreta por los Estudiantes de la Institución, con matrícula vigente”

Que en el párrafo único del artículo 13 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, estipula que no podrán ser a la vez miembros del Consejo Académico ni del Comité de unidad de la institución.

Que el artículo 21 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, establece que el periodo del representante de los estudiantes será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el artículo 22 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Que el párrafo 1 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, establece “Que quienes tengan la condición de Ex-rectores, Autoridad académica, profesor, Graduado y Estudiante, Participara en los procesos de elección de miembro del Consejo Directivo para elegir y ser elegido como ex rector; Quienes tengan la condición de Autoridad académica, profesor, Graduado y Estudiante, Participara como Autoridad académica; Quienes tengan la condición de Profesor, Graduado y Estudiante, Participara Como



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Profesor; Quienes tengan la condición de Graduado y Estudiante, Participará como Graduado”

Que el parágrafo 3. del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, establece: “Que si cumplido el término de inscripción para elección de cualquier miembro del Consejo Directivo elegido democráticamente y solamente se inscriba un solo aspirante, una vez verificado el cumplimiento de sus requisitos, el Rector declarará mediante resolución al único aspirante inscrito como representante del respectivo estamento para cubrir el periodo correspondiente”

Que el periodo del actual representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo está próximo a vencerse.

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día **cuatro (4) de septiembre de 2.015** a los Estudiantes de la Institución, para que en forma democrática y secreta elijan su representante ante el Consejo Directivo.

PARAGRAFO: La elección se realizará entre las 9:00 a.m. y las 7:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la elección se situaran tres (3) mesas con su respectiva urna en la Biblioteca del Instituto.

ARTICULO TERCERO: Para poder votar los Estudiantes deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos respectivamente:

Cédula de Ciudadanía
Libreta Militar
Carnet Estudiantil

ARTICULO CUARTO: Todo estudiante que aspire a ser elegido, deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar en el acto los documentos respectivos que lo acrediten como tal. Los aspirantes **podrán inscribirse hasta las 5:00 p.m. del día 27 de agosto de 2.015.**

Parágrafo 1º. Todo candidato deberá presentar al momento de la inscripción una foto tamaño documento. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email. contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Parágrafo 2º. La entidad propiciara y organizara un **Debate Público** en el coliseo deportivo, entre los aspirantes inscritos, con la participación de la comunidad estudiantil, el día **29 de agosto desde las 9:30 a.m. hasta las 12:00 m.**

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y Financiero y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan del Cesar – la Guajira, a los doce (12) días del mes de agosto del 2.015.


LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email. contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia